



Sustanciación	Nº 389
Radicado	05266 31 03 002 2013 00171 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Oscar Daniel Gómez Ramírez
Demandado (s)	Cinthy Guzmán Pinzón
Asunto (s)	Resuelve solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra suspendido desde el 13 de octubre de 2020, en razón del trámite de negociación de deudas conforme al artículo 555 CGP, y en comunicación de la conciliadora en insolvencia, Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de Comercio de Medellín Beatriz Arango Nieto, se informó que el 22 de febrero de 2023 la demandada Cinthya Guzmán Pinzón realizó audiencia de negociación de deudas con los acreedores la cual resultó fallida, por lo que procedió a enviar el expediente al **Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Medellín** para decrete la apertura de liquidación patrimonial de la deudora, se ordena requerir al Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que informe a este Despacho, si ya se dio apertura al proceso de liquidación de la señora Cinthya Guzmán Pinzón y en caso positivo informe el radicado del proceso, a fin de poner a disposición de su Despacho el proceso de la referencia conforme a lo dispuesto en el artículo 559 y 565 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1267205eb26d78b54c8f7ab22fa251f72d1412f44a6dcaa489fd7a18b477d6**

Documento generado en 06/03/2023 02:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>